



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 924 - 25

Expediente N° 282-288/25.-

SALTA, 05 NOV. 2025

VISTO, el expediente n° 282-288/25 iniciado por la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Cervetti Marketing y Eventos SAS., solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**SORTEO GILLETTE CAMISETAS**" con vigencia desde el día 01 de noviembre de 2.025 hasta el día 01 de marzo de 2.026 y con fecha de sorteo para el día 04 de marzo de 2.026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/07 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs.4 apartado N° 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 17/18 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 02 acredita el pago de pesos quince mil quinientos (\$15.500) por iniciación del trámite y en concepto de gastos administrativos y de control y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 224-25  
Expediente N° 282-288/25.-

Que, a fs. 20 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería tener presente la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Tener presente la promoción comercial denominada “SORTEO GILLETTE CAMISETAS” solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS.**, con vigencia desde el día 01 de noviembre de 2.025 hasta el día 01 de marzo de 2.026 y con fecha de sorteo para el día 04 de marzo de 2.026; de conformidad a los considerandos.

**Artículo 2º.-** Téngase por abonada la suma de pesos quince mil quinientos (\$15.500) en concepto de gastos administrativos y de control.-

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancia de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

**Artículo 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

MARIAN AMEN  
VICEPRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Dr. ANÍBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR